

Una fundamentación escéptica del universalismo

Elisabetta Di Castro

Enrique Serrano Gómez, *Legitimación y racionalización. Weber y Habermas: la dimensión normativa de un orden secularizado*. Barcelona, Anthropos/UAM-I, Pensamiento Crítico/Pensamiento Utópico 83, 1994, 302 pp.

La legitimidad del poder político es uno de los problemas principales que recorre la historia del pensamiento de occidente. Desde la filosofía clásica, junto a la teoría del poder y de sus formas irrumpe el tema de su justificación. Cuestión que planteó de manera ejemplar San Agustín al preguntarse por la diferencia entre un reino y una banda de ladrones.

Originalmente, la legitimidad remite a un orden establecido cuyos valores y normas se fundamentan en un principio de justicia que trasciende la arbitrariedad de los hombres. A lo largo de la historia, este principio ha sido interpretado de diversas maneras: como un principio divino, natural, histórico o racional. Interpretaciones a las que les corresponde no solo una visión teórica sino también una organización, funciones y límites del poder político.

Esta larga historia tiene un punto culminante: Max Weber, considerado por algunos como *el último de los clásicos*. En su obra, Weber critica el principio normativo de las concepciones tradicionales sin llegar a sostener una supuesta *neutralidad valorativa*. Por el contrario, es un autor que reconoce el conflicto permanente de valores y, frente a ellos, la necesidad de tomar una posición.

Aquí se encuentra el punto de partida de *Legitimación y racionalización*. En la primera parte, Enrique Serrano reconstruye la teoría weberiana enfatizando que su rechazo al *fundamentalismo* no conlleva la defensa de una postura *relativista*; en realidad, se distancia claramente de ella. Si bien los juicios sobre la legitimidad ya no son susceptibles de ser *verdaderos*, esto no implica que no puedan fundamentarse: remiten a una creencia o consenso que es condición de las propias relaciones sociales. En el Estado moderno, por ejemplo, la legalidad puede ser la base de la legitimidad sólo si

el orden jurídico ya es reconocido como válido y es utilizado para coordinar las acciones de los miembros de la sociedad. Explicación en la que se hace patente la necesidad de determinar, a su vez, los fundamentos que posibilitan dicho consenso.

La tesis-guía del trabajo de Serrano es enunciada en los siguiente términos: “el problema de la legitimidad requiere de una revisión crítica de la noción de fundamentación racional [...]” (p. 8). Por ello, después de reconstruir la propuesta de Weber, en donde el criterio normativo queda sólo esbozado, en la segunda y última parte de *Legitimación y racionalización*, el autor analiza el desarrollo de la teoría de la acción comunicativa de Jürgen Habermas. Esta reconstrucción, de manera interesante y sugerente, conduce a postular la necesidad de recuperar la teoría weberiana de la dominación.

Entre los múltiples aspectos que aborda Serrano, nos interesa en especial uno de sus conceptos-clave: el concepto de razón. Problema que, como veremos, remite a lo que el autor denomina *la fundamentación escéptica del universalismo*.

A lo largo del texto, Serrano insiste en que la crítica de Weber a la concepción tradicional de razón no lo lleva a sostener una postura *irracionalista o relativista*. De hecho, plantea el autor, la actualidad de la obra weberiana, donde confluyen Kant y Nietzsche,

se encuentra en esa tensión teórica que nos lleva a reconocer, por un lado, la falta de una fundamentación trascendente de los valores y, con ello, el pluralismo; pero, por el otro lado, también la necesidad de establecer un principio universal como sostén de la crítica racional (p. 100).

Para Weber, el conflicto de valores es insuperable. No hay un principio divino, natural o histórico que los fundamente y que permita reconciliarlos o establecer una jerarquización única entre ellos. Frente al conflicto de valores hay que tomar una posición, posición que ya no puede sostenerse recurriendo a una supuesta *verdad o principio válido para todos*.

La crítica weberiana se enfrenta al *mito de la razón*, donde ésta representa un orden universal y necesario del cual se puede deducir un contenido que todos los hombres reconozcan como válido. Así, lejos del irracionalismo, esta crítica pretende demostrar que la razón es una entidad histórica que va adquiriendo una pluralidad de contenidos de acuerdo a los diversos contextos socio-culturales (por ello Weber se refiere más al proceso de *racionalización* que a la *razón*).

La tesis de la historicidad de la razón conlleva, desde luego, importantes consecuencias en distintos ámbitos teóricos y prácticos. Pero, en virtud de

que los contenidos cambian, la noción de consenso se presenta como el único criterio que podría sustentar una crítica racional a las diversas creencias. En el caso de la legalidad, por ejemplo, su legitimidad remite a un consenso que, gracias a los derechos fundamentales —entre ellos, en especial el de la libertad de expresión y asociación—, puede presentarse al mismo tiempo como el fundamento del orden.

Si bien los valores inherentes a estos derechos no tienen un fundamento trascendente (son producto del desarrollo histórico), no por ello dejan de ser susceptibles de una justificación racional. En efecto, las sociedades modernas se caracterizan por asumir el conflicto de valores y discutir sobre ellos. En este sentido, destaca Serrano, más allá de una simple posición relativista, el politeísmo de los valores propicia el proceso de racionalización en el que se diferencian no sólo el discurso *empírico* del *normativo* sino también, en este último, los *valores culturales* de los *imperativos éticos*.

Con ello, por una parte, se plantea que la justificación de los enunciados del discurso empírico, es decir, la *verdad* como adecuación a un *estado de cosas*, ya no puede trasladarse a los enunciados del discurso normativo. En éstos deja de haber una verdad en tanto que adecuación a un orden divino, natural o histórico, como era en las concepciones tradicionales. Ahora, la justificación de los enunciados normativos descansa en el consenso e irrumpe el problema de establecer si éste, a su vez, puede ser justificado racionalmente o no.

A diferencia del iusnaturalismo que considera que las normas del consenso obedecen a una naturaleza, para Weber sólo la *falta de una fundamentación última* puede aspirar a un consenso universal. Por lo que, concluye Serrano:

Si se asume de manera consecuente la falta de una fundamentación última o de una certeza absoluta, lejos de caer en el relativismo, se debe aceptar la necesidad de mantener permanentemente nuestras creencias abiertas a la crítica y, por tanto, la validez universal de las condiciones que permiten ejercer esa crítica constante. Es a esto a lo que he denominado “fundamentación escéptica del universalismo”, la cual representa una condición necesaria de la concepción “posttradicional” o “posmetafísica” del mundo. La igualdad, surgida ante la falta de certezas, permite compaginar la pluralidad y la universalidad. (p. 281)

Así, la crítica racional de la razón no sólo conduce a la diferenciación entre discurso empírico y normativo, sino también a la distinción entre los *valores culturales*, que corresponden a las visiones particulares del mundo

que cada individuo o grupo asume como válidas, y los *imperativos éticos*, que trascienden los contextos particulares al determinar las condiciones de la coexistencia de la pluralidad de posiciones valorativas.

Para Serrano, el concepto de racionalidad comunicativa de Habermas permite desarrollar y precisar el criterio normativo de la propuesta weberiana. Aquí, lo relevante es el *entendimiento* entre dos o más sujetos para coordinar sus acciones; esto presupone tanto ciertas pretensiones de validez en el acto de habla (*verdad, rectitud o corrección moral y veracidad*) como ciertos patrones de interpretación comunes a los sujetos (*mundo de la vida*). En caso de disenso, las pretensiones de validez son cuestionadas y, con el fin de fundamentarlas, los sujetos pueden recurrir al discurso. Con él se interrumpe la acción cotidiana para asumir críticamente las pretensiones de validez y, a través de la fuerza del mejor argumento, restablecer el entendimiento.

Si bien la coordinación de acciones comprende dos aspectos (el comunicativo por el que se logra un acuerdo y el teleológico por el que se ejecuta un plan de acción acordado), entre las aportaciones de la propuesta habermasiana está el dejar atrás la concepción de una racionalidad centrada en el sujeto: la razón comunicativa presupone al menos dos sujetos que, dentro de una tradición cultural tratan de coordinar sus acciones a través de un entendimiento. Aquí lo importante, señala Serrano, es que “la razón ya no se entiende como un atributo de la conciencia del individuo, sino como procedimientos y principios sociales, con una historia, que se manifiestan en el proceso de coordinación de las acciones individuales” (p. 253).

Con ello, sin embargo, no se pretende reducir la sociedad a un sistema de relaciones coordinadas comunicativamente ni postular tampoco la utopía de una *comunidad ideal de diálogo*. Lejos de plantearse su posible realización futura, el discurso *libre de dominación* es sólo un criterio racional para juzgar los *consensos reales*; la *situación ideal de habla* en lugar de anticipar una forma de vida se presenta sólo como un criterio normativo. De hecho, con la racionalidad comunicativa, que tiene un carácter eminentemente procedimental, no se podría proponer el ideal de una forma de vida plenamente racional. Más bien, continuando con la crítica weberiana a los iusnaturalistas, en la obra de Habermas podemos ver el intento por llevar hasta sus últimas consecuencias la sustitución de las *razones últimas* por las *condiciones formales* de un consenso racional.

En la reconstrucción de la propuesta habermasiana, Serrano destaca el abismo que surge entre los ámbitos de la reproducción material y el de la reproducción cultural-comunicativa de la sociedad, entre el sistema y el mundo de la vida, en fin, entre el principio de la reproducción capitalista y los valores democráticos. Dualismo que, enfatiza el autor, en un plano empírico

puede llevar a la simple *satanización* de la racionalidad sistémica. Ante ello, y con el fin de desarrollar el potencial crítico de la teoría de la acción comunicativa, propone recuperar la teoría de la dominación de Weber. A partir de la organización y ejercicio del poder se puede establecer una mediación entre sistema y mundo de vida que permita superar el dualismo.

Entre las ventajas que el propio Serrano ve en su propuesta podemos mencionar en especial dos: que el problema de la validez no se reduzca al del poder, y que la subordinación del mundo de la vida a los imperativos del sistema se vincule con las contradicciones internas al propio sistema. De esta manera, se podría sostener que “la coordinación comunicativa basada en pretensiones de validez requiere, para realizarse, una simetría o control de la asimetría en las relaciones del poder”, por un lado, y, por otro, que la subordinación a los imperativos del sistema es “resultado del predominio de una forma de organización y ejercicio del poder (poder por constelación de intereses) que intenta evitar o eludir la formación de un consenso político y la referencia a un nivel normativo” (p. 276).

Para finalizar esta breve presentación, destaquemos que tanto en el *desencanto del mundo* (con la pérdida de todo principio fundante del orden) como en la *lingüístización de lo sacro* (con la integración social basada en acciones orientadas al entendimiento) se presupone un proceso de aprendizaje en donde los individuos asumirían una actitud crítica encaminada a la pluralidad y a la conformación de consensos sociales. En este sentido, si bien la fundamentación puede ser escéptica, al mismo tiempo es bastante optimista. Pero, los autores rigurosamente reconstruidos por Serrano, también advierten sobre un lado oscuro al que no tiene acceso la voluntad ni el consenso de los individuos: las jaulas de hierro y la dependencia a mecanismos de integración sistémica.

Frente a la propuesta de *Legitimación y racionalización*, no olvidemos que el recurso a la racionalidad y a la razón no siempre ha suscitado unanimidad, e incluso, como señala James March, eventualmente ha desembocado en una verdadera fe. Esto puede resultar especialmente importante cuando se trata de distinguir entre una banda de ladrones y un reino. En la razón, sobre todo en la razón como fe, está siempre latente el riesgo de excluir al otro, unificar y jerarquizar. Ciertamente, en tales condiciones, la pregunta por la legitimidad del poder se vuelve más compleja y, si hemos de recurrir a la razón, ésta deberá ser una razón con fisuras, porosa, que deje definitivamente atrás las pretensiones de universalidad y necesidad.

En este sentido, la tesis más atractiva de Serrano, la de una racionalidad *intersubjetiva y situada*, que desabsolucite la argumentación y no pretenda eliminar los conflictos de valores, puede abrir una importante línea de discusión y, sobre todo, de investigación. Efectivamente, se necesita mantener

abierta la vía de la política como foro público y buscar alguna forma de *domesticarla*. Sin embargo, no por ello se desvanece el desafío weberiano: “quien se mete en política [...] ha sellado un pacto con el diablo, de tal modo que ya *no* es cierto que en su actividad lo bueno sólo produzca el bien y lo malo el mal [...]”